

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/EPG/JAT/GCM/SJA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado Nuestros Atletas Crecen en Colombia

RES. EXENTA: N°

009863

SANTIAGO,

12 NOV 2013

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales,
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado Nuestros Atletas Crecen en Colombia, celebrado con fecha 12 de

noviembre de 2013, entre el/la Fundación Lucha Contra la Retinitis Pigmentosa FUNDALURP y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**  
**ENTRE**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**Y**

FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA RETINITIS PIGMENTOSA, FUNDALURP

En Santiago, a 12 de noviembre de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores 222 , Piso 8° comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, él/la FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA RETINITIS PIGMENTOSA, FUNDALURP, rol único tributario N° 65.022.863-4, en adelante el/la EJECUTOR/A/A, representada legalmente por su Representante Legal, don/doña Gustavo Ignacio Serrano Reyes, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Atahualpa N°235, departamento 504 D , Comuna de La Florida , Región de Metropolitana , se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras e), financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que, la Ley N°20.422 en su artículo 66 letra c) confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la Resolución Exenta N°5956 de fecha 20 de junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, estableció criterios para la suscripción de convenios de transferencia por proyectos especiales.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de posibilitar la participación de 4 personas (2 deportistas con discapacidad visual y 2 asistentes técnicos o guías), para representar a Chile en el II CAMPEONATO PARANACIONAL DE ATLETISMO 2013”, que se desarrollará en Colombia entre el 22 y el 24 de Noviembre de 2013, proyecto denominado Nuestros Atletas Crecen en Colombia.

El proyecto contempla las acciones establecidas en el Anexo N°1 adjunto, el que forma parte integrante del presente acuerdo, para la compra de pasajes aéreos y la participación de personas que componen la delegación.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$ 3.900.000.- ( tres millones novecientos mil de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A/a.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N° 145-03859-09 del Banco de Chile . Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos



asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo adjunto.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 3.900.000
Personal	\$ 0
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$ 3.900.000</b>

**CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**QUINTO: GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA RETINITIS PIGMENTOSA con el Servicio Nacional de



la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

**SEXTO:** **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO:** **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**OCTAVO:** **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 1 **meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

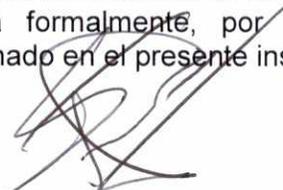
La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos treinta días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**NOVENO:** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día 28 de febrero de 2014, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.



Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

**DÉCIMO:** **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

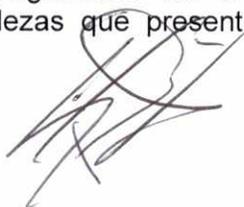
El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO PRIMERO:** **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.



El Primer Informe Técnico: **no aplica**  
El Informe Técnico Final: el 28 de febrero de 2014

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

**DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis.

**DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO QUINTO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°53, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte,

la personería de don/doña Gustavo Serrano Reyes, para representar al EJECUTOR/A, consta en Certificado de vigencia y Directorio del Servicio emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 17 de abril de 2013 , documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
**Directora Nacional**  
**Servicio Nacional de la Discapacidad**

  
Gustavo Serrano Reyes  
**Representante**  
**Ejecutor/a**

  
OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/DR/JAT



## ANEXO 1

### Proyectos Especiales

Antes de comenzar a completar, habilitar macros en la barra de advertencia de seguridad, elegir "Opciones", luego "Habilitar este contenido" y finalmente "Aceptar".

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

**Nombre del proyecto:**

**Área Técnica:**

**Región** o regiones donde se desarrollará el proyecto:

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá                          | <input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta                                | <input type="checkbox"/> III Región de Atacama           |
| <input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo                         | <input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso                                  | <input type="checkbox"/> VI Región de O'Higgins          |
| <input type="checkbox"/> VII Región del Maule                          | <input type="checkbox"/> VIII Región del Bío Bío                                 | <input type="checkbox"/> IX Región de La Araucanía       |
| <input type="checkbox"/> X Región de Los Lagos                         | <input type="checkbox"/> XI Región de Aysén                                      | <input type="checkbox"/> XII Región de Magallanes        |
| <input type="checkbox"/> XIII Región Metropolitana                     | <input type="checkbox"/> XIV Región de Los Ríos                                  | <input type="checkbox"/> XV Región de Arica y Parinacota |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nivel <b>Nacional</b> <sup>1</sup> | <input type="checkbox"/> Nivel <b>Nacional</b> – Todas las regiones <sup>2</sup> |  |

**Comuna (s):**  (todas las que apliquen separadas por comas)

**Duración del Proyecto (en meses):**

<sup>1</sup> Nivel Nacional: Acciones que se desarrollan de manera centralizada con impacto a nivel país, como por ejemplo leyes, ordenanzas, sitio web con información nacional, entre otros.

<sup>2</sup> Nivel Nacional – Todas las regiones: En cada región se realizará una actividad.



**II. DATOS ENTIDADES**

Antecedentes de contacto **Entidad Contraparte**

Nombre:	<b>FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA RETINITIS PIGMENTOSA</b>	RUT:	65.022.863-4
Giro:	<b>FUNDACIÓN</b>		
Representante legal:	Gustavo Ignacio Serrano Reyes	RUT:	[REDACTED]
Cargo:	Presidente		
Domicilio (ejecutor):	Atahualpa 235 Departamento 504-D		
Comuna:	La Florida	Ciudad:	Santiago
Provincia:	[REDACTED]	Región:	Metropolitana
Teléfono:	26970665	Fax:	[REDACTED]
E-Mail:	[REDACTED]		
Tipo de entidad:	Privado.		
Años de vigencia de la entidad:	4		
¿Tiene fines de lucro?:	No		
¿Está inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos?:	Si.		
¿Está acreditada ante SENADIS?:	Si.		
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?:	Si.		

Antecedentes de contacto **Contraparte responsable / Coordinador del Proyecto**

Nombre:	Gustavo Ignacio Serrano Reyes	Cargo:	Coordinador
Domicilio:	Atahualpa 235 Departamento 504-D		
Comuna:	La Florida	Ciudad:	Santiago
Provincia:	[REDACTED]	Región:	Metropolitana
Teléfono:	[REDACTED]	Celular:	
E-Mail:	[REDACTED]		

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Antecedentes de Asociados** *(Completar solo si tiene instituciones colaboradoras)*

Nombre:	RUT:
Representante legal:	RUT:
Domicilio (institución):	
Comuna:	Ciudad:
Provincia:	Región:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	

**III. HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS**

**Proyectos anteriores en área de discapacidad** *(No necesariamente asociados a Senadis)*

**Seminario Retinitis Pigmentosa**  
**Ayúdame a Mirarte, proyecto deportivo.**

**Proyectos realizados en conjunto con SENADIS**

N° de proyectos anteriores:

N° de proyectos vigentes:

N° de proyectos inconclusos:

El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?

En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?

*ACV*

3



*[Handwritten signature]*

#### IV. DATOS DEL PROYECTO

##### **Descripción del proyecto** *(Brevemente, redacción clara y objetiva)*

Dentro de la preparación para los Juegos Parasudamericanos Santiago 2014, las competencias internacionales juegan un papel fundamental para el rendimiento deportivo. La competencia solicitada para dos atletas paralímpicos de alto rendimiento, seleccionados nacionales, es la última opción de alto rendimiento existente previa a los Juegos. A nivel nacional nuestros deportistas no tienen la exigencia de competencia que necesitan por no existir otros deportistas de la misma categoría de discapacidad y disciplina. La competición elegida cumple con las exigencias requeridas para mejorar el rendimiento deportivo. Además, permite trabajar con todos aquellos aspectos controlables que influyen en un buen desempeño deportivo (viaje, concentración, comidas, descansos, entrenamientos, cámara de llamada, jueces, competencia, guías, etcétera).

##### **Objetivo general**

*Indicar la relación del proyecto con personas con discapacidad y el área técnica en que se postula.*

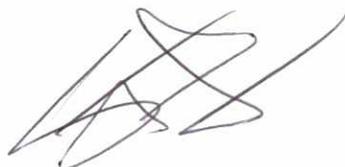
Permitir la participación de deportistas destacados en competencias internacionales para mejorar su rendimiento en preparación de los juegos Parasuramericanos Santiago 2014.

##### **Objetivos específicos** *(Enumerados)*

1. Mejorar las marcas personales de deportistas de alto rendimiento
2. Consolidar el manejo de los elementos que favorecen competir al máximo rendimiento
3. Fortalecer el nivel de competencia a nivel internacional
4. Establecer nexos deportivos con otros países
5. Dar a conocer la realidad de la discapacidad deportiva en Chile



4



Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes **objetivos** orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

**PROBLEMA identificado**

*Considere las causas de origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.*

La realidad nacional deportiva no permite organizar competencias con atletas de la misma discapacidad visual y prueba, en Chile no están las condiciones para realizar competencias que sean reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional IPC.  
Por este motivo, los atletas de alto rendimiento que requieren mejorar sus marcas para estar en nivel competitivo internacional, están obligados a competir en el extranjero.  
En esta oportunidad, se requiere mejorar las marcas para poder participar y tener un buen resultado en los Juegos Parasuramericanos Santiago 2014.

**Descripción de cómo este proyecto contribuirá a dar SOLUCIÓN al problema, de manera total o parcial:**

El proyecto permitirá tener un nivel de exigencia superior al que se puede tener en los entrenamientos.  
Al poder competir en un torneo valido y reconocido por el IPC permite que los atletas puedan validar sus marcas internacionales y seguir mejorando en el ranking, ganar experiencia de nivel internacional, permite a los guías conocer los reglamentos de competencia.  
La competencia internacional en Colombia les permitirá competir con atletas de alto rendimiento con la misma discapacidad.

**Indique si la propuesta incorpora PERSPECTIVA DE GÉNERO (Responder SI o NO):**

- SI                       NO



**V. BENEFICIARIOS**

Indique claramente cómo este proyecto beneficia a las personas con discapacidad, directa o indirectamente.

Permite a los atletas con discapacidad y sus respectivos guías experimentar y desarrollar los diferentes procesos que acontecen antes, durante y después de una competición donde participan otros atletas de alto rendimiento.

Indicar cantidad de beneficiarios:

Beneficiarios directos (PcD)	<input type="text" value="4"/>	<input type="checkbox"/>	Acreditado con nómina
	<input type="text" value="2 Atletas y"/>	<input type="checkbox"/>	No acreditado con nómina
	<input type="text" value="2 guías"/>	<input type="checkbox"/>	No aplica
Beneficiarios indirectos		<input type="checkbox"/>	No se ha estimado la cantidad
		<input type="checkbox"/>	No aplica

**VI. RESULTADOS ESPERADOS**

Resuma los resultados generales que espera obtener una vez culminado el proyecto:

Fortalecimiento de la relación deportiva atleta-guía  
Mejora del rendimiento deportivo  
Aumento de experiencia competitiva  
Obtener registros validos internacionalmente



**VII. PRESUPUESTO**

Instrucciones: (1) En "Categoría e ítem" elegir de la lista desplegable; (2) en "Detalle" especificar el producto o servicio; (3) en "Cantidad" introducir el número de productos, servicios requeridos u horas trabajadas según corresponda; (4) en "Valor Unitario" ingresar el costo por unidad del producto o servicio; (5) en "Presupuesto" no ingresar datos, pues se calcula mediante fórmula, donde usted debe dar clic en el botón "Actualizar" cada vez que sea necesario, para que la fórmula recalculé el valor; (6) en las columnas "Solicitado a SENADIS y Otros Aportes" deberá indicar los montos solicitados a las partes, cuya suma debe ser igual al del presupuesto.

Actualizar

Categoría e ítem <sup>(1)</sup>	Detalle <sup>(2)</sup>	Cantidad <sup>(3)</sup>	Valor Unitario <sup>(4)</sup>	Presupuesto <sup>(5)</sup>	Solicitado a SENADIS <sup>(seis)</sup>	Otros Aportes <sup>(seis)</sup>
RECURRENTE-Salidas	Pasajes			2200000	2200000	
RECURRENTE-Salidas	Alojamiento			1000000	1000000	
RECURRENTE-Salidas	Alimentación			600000	600000	
RECURRENTE-Salidas	Transporte			100000	100000	
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
Elija un elemento.						
<b>TOTAL</b>				<b>3900000</b>	<b>3900000</b>	

Actualizar

Agregar 1 fila




### Resumen presupuesto

Categoría	Monto \$
Inversión	
Recurrentes	3.900.000
Personal	
Administración	
<b>TOTAL</b>	<b>3.900.000</b>

### Información Bancaria

Razón social:	<b>FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA RETINITIS PIGMENTOSA</b>
RUT:	65.022.863-4
Banco:	de Chile
Tipo de cuenta	Cuenta corriente
N° de cuenta:	145-03859-09
Mail de contacto:	

### Continuidad

Indique los métodos y acciones que desempeñarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando que tan sustentable es el proyecto y las posibles redes que le apoyarán en eventuales actividades futuras.

Después del torneo de Colombia los atletas seguirán con su entrenamiento diario habitual y controles semanales con miras a los Parasuramericanos.

En febrero habrá una concentración en Coquimbo, donde se podrá intensificar aún más los entrenamientos financiado por la Comisión Paralímpica.

En Marzo de 2014 los atletas participarán en los Juegos Parasuramericanos.



